

de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), de 4 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril) y de 17 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), que afecta a la provincia que en el anexo adjunto se detalla.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.

ANEXO QUE SE CITA

Barcelona

Carreteras con limitación de peso de carácter específico:

C-244. Puente Pobl. Claramunt, sobre el río Anoia. Limitación a 26 toneladas métricas.

C-244. Travesía Vilanova i La Geltrú, sobre el torrente de La Pastera. Limitación a 10 toneladas métricas.

C-246. Castelldefels-Sitges, Costas de Garraf. Limitación a 26 toneladas métricas.

C-1.411. Puente, punto kilométrico 26,390. RENFE. Limitación a 26 toneladas métricas (mal estado estribos).

C-1.411. Puente, punto kilométrico 26,550, sobre el río Cardener. Limitación a 26 toneladas métricas (mal estado estribos).

C-1.414. Puente metálico Olesa, sobre el río Llobregat. Limitación a 16 toneladas métricas (metálico en regular estado).

B-140. Puente Santa Perpetua. Riera de Caldas. Limitación a 16 toneladas métricas (mal estado).

Carreteras que pueden admitir el peso de vehículos con eje simple de 13 toneladas métricas o tándem de 14,7 toneladas métricas:

C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 554,1 al 556,250 (antigua N-II).

C-244. Igualada a Vilanova i La Geltrú, punto kilométrico 0,0 al 52,462.

C-245. Garraf a Barcelona por la Bonanova, punto kilométrico 0,0 al 13,480.

C-246. Barcelona a Valls, punto kilométrico 0,0 al 52,250.

C-251. Granollers a Girona, punto kilométrico 19,2 al 26,6.

C-1.411. Puente San Francisco sobre el río Cardener, punto kilométrico 0,0 al 0,1. San Fructuoso a Berga, punto kilométrico 0,0 al 45,1. Rerral a Bagá, punto kilométrico 0,0 al 2,4. Acceso a Manresa, punto kilométrico 0,0 al 28,1.

C-1.412. Folqué a Jorba, punto kilométrico 25,492 al 56,460.

C-1.413. Molins de Rei a Vic, punto kilométrico 0,0 al 20,0 (Molins de Rei a Sabadell).

C-1.414. Martorell a Olesa, punto kilométrico 0,0 al 3,795.

C-1.415. Terrassa a Mataró por Granollers, punto kilométrico 0,0 al 19,5 (enlace N-152 con N-II).

B-124. Sabadell a Calders, punto kilométrico 0,0 al 9,0 (Sabadell a Castellar).

B-140. Sabadell a Mollet, punto kilométrico 0,0 al 7,5 (Sabadell a B-143).

B-144. N-152 a B-140, punto kilométrico 0,0 al 1,3. Desde enlace salida número 1 de la A-17.

B-200. Barcelona a Cornellá, punto kilométrico 0,0 al 5,970.

B-201. C-245 (Sant Boi) a C-246 (P. de Llobregat), punto kilométrico 0,0 al 3,206.

B-202. C-246, Aeropuerto, punto kilométrico 0,0 al 2,600.

B-204. C-245 (Viladecans) a C-246, punto kilométrico 0,0 al 4,613.

B-210. B-204 a centro emisores, punto kilométrico 0,0 al 3,012.

B-211. Canyelles a Sitges, punto kilométrico 0,0 al 11,800.

B-224. Capellades a Martorell, punto kilométrico 0,0 al 27,3.

B-250. B-203 a C-246 (Prat de Llobregat), punto kilométrico 0,0 al 3,5.

B-253. C-245 (Castelldefels) a C-246, punto kilométrico 0,0 al 1,006.

B-500. Badalona a Mollet, punto kilométrico 0,0 al 2,0.

B-522. Vic a San Martín Sescorts, punto kilométrico 0,0 al 8,0. Enlace Vic con Manlleu.

Carreteras en las que la longitud de los vehículos debe estar limitada a 12 metros:

N-141. Manresa a Girona, punto kilométrico 31,0 al 39,0. Acceso Collado La Pullosa.

C-149. Pons a Ripoll, punto kilométrico 23,3 al 41,8 (antigua Solsona a Ribas).

C-153. Vic a Camprodón, punto kilométrico 13,1 al 36,0.

C-154. Vic a Berga, punto kilométrico 3,0 al 19,7.

C-155. Sabadell a Granollers, punto kilométrico 0,0 al 7,650. Sabadell a B-143.

C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 554,1 al 556,250 (antigua N-II).

C-241. Montblanc a Manresa, punto kilométrico 0,0 al 22,0. Igualada a Manresa.

C-244. Igualada a Vilanova i La Geltrú, punto kilométrico 0,0 al 52,462.

C-246. Barcelona a Valls, punto kilométrico 26,0 al 35,0. Garraf a Sitges.

C-1.410. Manresa a Solsona, punto kilométrico 16,0 al 35,0.

C-1.411. San Fructuoso a Berga, punto kilométrico 9,0 al 45,0.

C-1.412. Folqué a Jorba, punto kilométrico 25,492 al 56,460.

C-1.413. Molins de Rei a Vic por Sabadell, punto kilométrico 14,3 al 23,5 (antigua kilometración Mollet a Moyá).

C-1.413. Molins de Rei a Vic por Sabadell, punto kilométrico 20,0 al 36,500. Sabadell a Caldas.

C-1.414. Martorell a Olesa, punto kilométrico 0,0 al 3,795.

C-1.415. Terrassa a Mataró por Granollers, punto kilométrico 6,0 al 16,0.

B-122. Terrassa a Castellvell y Vilar, punto kilométrico 9,0 al 37,700. Castell a Caldas.

B-133. Castelltersol a Moyá, punto kilométrico 29,9 al 37,0 (antigua kilometración Mollet a Moyá).

B-134. C-1.413 a Castelltersol, punto kilométrico 23,5 al 29,9.

B-141. De B-140 a Ripollet, punto kilométrico 0,0 al 4,3.

B-211. Canyelles a Sitges, punto kilométrico 0,0 al 11,8.

B-212. Vilafranca a San Jaime, punto kilométrico 0,0 al 13,0.

B-224. Capellades a Martorell, punto kilométrico 0,0 al 27,3.

B-400. Guardiola de Berga a Gósol, punto kilométrico 0,0 al 5,5.

B-401. B-400 a Vallcebre, punto kilométrico 0,0 al 2,7.

B-402. Guardiola de Berga a Gombreny, punto kilométrico 63,3 al 80,00.

B-420. C-149 a Cardona, punto kilométrico 0,0 al 13,8.

B-430. C-1.411 a Artés, punto kilométrico 0,0 al 5,0.

B-431. Calders a Prats de Lluçanés, punto kilométrico 38,7 al 72,6 (antigua kilometración).

B-432. Olost a Prats de Lluçanés, punto kilométrico 19,7 al 31,5.

B-451. N-141 a Puente de Cabrianes, punto kilométrico 0,0 al 1,5.

B-461. T. de Oris, punto kilométrico 0,0 al 1,0.

B-500. Badalona a Mollet, punto kilométrico 2,0 al 11,5.

B-502. Vilasar de Mar a Argentoná, punto kilométrico 1,0 al 6,0.

B-511. Arenys de Mar a S. Celoni, punto kilométrico 0,0 al 16,3.

B-522. Vic a S. Martín Sescorts.

MINISTERIO DE CULTURA

24095

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Durango que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podían llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del barrio de Goiuria o Goyuria, en Durango (Vizcaya)

El conjunto está formado por 10 caseríos, la ermita de Nuestra Señora de Goyuria y uno de los dos hórreos (el otro apenas es distinguible en algún elemento, y aún hay vestigios residuales de uno más, tan transformado que apenas quedan trazas) con que cuenta esta anteiglesia. Estos caseríos son Aguirre, Auzokoa, Bizko, Bizko-bekoa, Eleizalde, Irigüen, Palazioa, Zeleikoa, Basterreche, Etxebarri, que aparecen señalizados en el plano.

Dada la situación preeminente del conjunto, situado en un altozano, sin referencias ciertas que permitan una delimitación en el plano, a menos que se hiciera por curvas de nivel, resulta procedente, además de la reseña de los caseríos y ermita que lo integran, la fijación de una zona de protección de 100 metros de eje radial a partir de los extremos de los edificios.